



## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2026008477/28112026000006

### CONVOCATÒRIA DE LA SUBVENCIÓ PER LA ADQUISICIÓ DE FONDOS PARA LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES 2025

#### 1. Objeto

Por la presente se abre la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva para apoyar a la adquisición de fondos para las bibliotecas escolares de los centros educativos de la ciudad.

#### 2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de ésta convocatoria se rigen por:

- a) Las Bases generales para a la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOPG, núm. 80 de 24 de abril de 2024, edicto núm. 3478.
- b) Las Bases Específicas, reguladoras de las subvenciones para apoyar a la adquisición de fondos para las bibliotecas escolares de los centros educativos de la ciudad, publicadas en el BOPG, núm. 240, de 16 de diciembre de 2024, Edicto núm. 10984.
- c) La normativa general de subvenciones.

#### 3. Gastos subvencionables y período de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables los que así se determinen en la base 2 de las Bases Específicas.

Los gastos tendrán que estar realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 4. Cuantía de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 3.400 EUR, con cargo a la aplicación de gastos 21.33210.78000 "SUBVENCIÓN FONDO BIBLIOTECAS ESCOLARES", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, núm. de operación contable 920260000988.

Esta cantidad podrá ser incrementada o modificada, si se considera oportuno, quedando condicionada a la existencia del crédito adicional antes de su concesión.

#### 5. Solicitudes y documentación justificativa





## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

En el momento de la solicitud, los solicitantes deben presentar, simultáneamente, el formulario de solicitud y la documentación justificativa. La justificación se llevará a cabo de acuerdo con lo que se describe en la base octava de las bases específicas.

El plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de ese plazo.

Es necesario formular las solicitudes y rellenar la cuenta justificativa mediante los modelos normalizados disponibles en el trámite específico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, en el apartado de subvenciones ( <https://ciutadania.guixols.cat/tramit/1504> ).

En el caso de detectar defectos subsanables en las solicitudes, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de 10 días con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

### **6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el área de la Biblioteca del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que comprobará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos serán informadas por los responsables del área instructora, quien formulará una propuesta de resolución provisional en base a los criterios establecidos en las Bases Específicas.

La propuesta de resolución determinará de forma individualizada el importe concedido a cada solicitante.

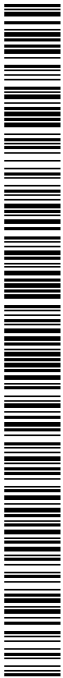
### **7. Resolución i notificació**

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, contados a partir del siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

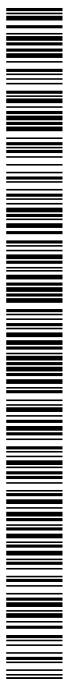
Se notificará la resolución de forma individualizada a todos los interesados en el plazo de un mes desde la aprobación de la resolución.

Código de Verificación electrónico: ea40dd11-1d3a-4b17-9a72-a25eede74fa0  
Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutadania.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>



Codi Segur de Verificació: ea40dd11-1d3a-4b17-9a72-a25eede74fa0  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01171609\_2026\_4641287  
Data d'impressió: 13/03/2026 09:48:19  
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES  
1.- Georgina Linares Alberti (TCAT), 24/02/2026 18:16



## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

### **8. Efectividad de la convocatoria**

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Código de Verificación electrónico: ea40dd11-1d3a-4b17-9a72-a25eede74fa0

Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>